RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA- ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	*05-308-31-10-001-**2021-00230**-00*
Proceso:	*Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso por Divorcio*
Demandante:	*María Heroína Madrid Osorio*
Demandado:	*Alberto de Jesús Bedoya Franco*
Interlocutorio:	*No. 369 de 2023*
Decisión:	***Autoriza realizar notificación por aviso al demandado***

El 21 de junio de 2023, se allega memorial al proceso por parte del apoderado de la demandante con la finalidad de cumplir el requerimiento efectuado por el despacho por medio de auto del 23 de marzo de 2023 el cual consistió en que se volviera a realizar la citación para la notificación personal al demandado.

Se observa que citación para la notificación personal al demandado cumple con todos los requisitos legales y las correcciones que se ordenó realizar por parte del despacho, por lo tanto, es procedente **AUTORIZAR** al apoderado de la demandante para que realice la notificación por aviso mencionando que la misma deberá de cumplir con los requisitos legales contemplados en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Dentro del memorial se peticiona el emplazamiento del demandado, ya que se manifiesta que no tiene la voluntad de comparecer al proceso, frente a la petición realizada esta se determina como improcedente, toda vez que el emplazamiento solo es admisible cuando se desconozca el domicilio del demandado por parte de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No 60**, fijado hoy **19 DE JULIO DE 2023,** en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario